

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION _CONJUNTA_MONTE_PILAR.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 23599, Fecha de entrada: 17/10/2024 11:55 :00
OTROS DATOS Código para validación: KAW5V-JFMXW-HSY0T Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 14:04:11 Página 1 de 2	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2522324_KAW5V-JFMXW-HSY0T_02C239CF30157CF84790275A1949565690BAAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.es/portal/verificarDocumentos.do Firmado por: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MAJADAHONDA, CN=2.5.4.97-VATES-G86330009, CN=17198318E MANUEL FORT (R: G86330009), SN=FORT HERNANDEZ, G=MANUEL, SERIALNUMBER=IDCES-17198318E, Description=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO 168891/28112022104342 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 17/10/2024 11:55:41.

**Moción
CONJUNTA**

MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, VOX, VECINOS POR MAJADAHONDA y POPULAR AL PLENO MUNICIPAL DEL 30 DE OCTUBRE PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL MODELO DE GESTIÓN DEL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA

Al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva para su debate en el presente Pleno de la Corporación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Monte del Pilar es una masa forestal de aproximadamente 800 hectáreas, que se ubica en la intersección de los municipios de Madrid (109 Ha.), Pozuelo de Alarcón (450 Ha.) y Majadahonda (243 Ha). Constituye un relicto de lo que fue el Cazadero Real de Madrid, una amplia zona sobre la que se situó la corte de Felipe II, cuyas características naturales y grado de conservación la convirtieron en un espacio donde abundaba la fauna.

En el interior de la zona forestal los usuarios disponen de rutas señalizadas para bicicletas y paseantes, con una red de carteles informativos sobre la flora y la fauna que permite disfrutar de este entorno privilegiado, un gran pulmón verde muy cerca de la capital que ha resistido la presión urbanística que supone estar rodeado de grandes urbes.

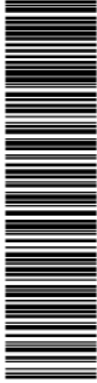
El Monte del Pilar engloba el Gran Parque Felipe VI, la Zona de Disuasión y el parque forestal. Este último constituye un recinto cerrado por una valla perimetral con varios accesos peatonales y uno al tráfico rodado para dar servicio a los enclavados. El horario de apertura de los accesos es de 7:00 a 22:00 horas durante todo el año.

El Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda ha calificado los terrenos que integran la finca del Monte del Pilar como sistema general -Suelo no Urbanizable Protegido- destinado a Parque Forestal de dominio público.

El ayuntamiento de Majadahonda en Pleno de 1 de octubre de 1997 aprobó el denominado **Plan Especial del Monte del Pilar** cuyo fin era y es el de garantizar la conservación, determinar el régimen de explotación (regulando los usos y aprovechamientos) así como la definición del modelo de gestión del Monte del Pilar. Objetivos que, a la fecha y al margen del modelo de gestión, son compartidos por los grupos políticos firmantes de esta moción.

En el citado Plan Especial se indica que la gestión del Monte debería recaer en dos instrumentos básicos: el **Patronato** y un **Ente Gestor** propuesto por el Patronato. El **Ente Gestor**, se configurará como una entidad ágil, flexible y eficaz, constituida por un equipo reducido de reconocida capacitación profesional con la función de ocuparse de todo lo que atañe al Monte: su perfecta conservación y la elaboración de un programa de actividades que aprobaría el Ayuntamiento.

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION _CONJUNTA_MONTE_PILAR.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 23599, Fecha de entrada: 17/10/2024 11:55 :00
OTROS DATOS Código para validación: KAW5V-JFMXW-HSY0T Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 14:04:11 Página 2 de 2	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3252324, KAW5V-JFMXW-HSY0T, 02C2390CF30157CF84790275A194956590BAAP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.com/portal/verificadorFirmas/verificadorFirmas.aspx. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MAJADAHONDA, CN=1.5.4.97-VATES:G86339009, CN=17198318E MANUEL FORT (R: G86339009), SN=FORT HERNANDEZ, G=MANUEL, SERIALNUMBER=IDCES-17198318E, Description=Ref: AEA17AEAT0009PUUESTO 168891/28112022104342, CN=AC. Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 17/10/2024 11:55:41.



Moción CONJUNTA

El día 26 de octubre de 1999 se aprobaron en el Pleno los Estatutos del Patronato en los que se recoge que el Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar y su Presidente son los órganos de gobierno del Patronato del Monte del Pilar, encargándose de manera genérica de la gestión y el control de las empresas encargadas de la vigilancia, el mantenimiento y la limpieza de las diferentes zonas englobadas en el Monte: Gran Parque Felipe VI, Zona de Disuasión y el Parque Forestal. Con respecto a esta estructura será la figura de Gerente, nombrada por el Consejo Rector a propuesta del Presidente, quien se encargue del correcto cumplimiento de las directrices que emanan del Consejo Rector y del Presidente, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo, responsabilizándose de la consecución de los objetivos y resultados marcados en la programación.

Tras estos años de gestión, se ha podido evidenciar que una mejor gestión puede ser posible. Es por ello, que parece el momento oportuno de revisar este modelo de gestión para que se adecue a las circunstancias actuales y pueda dar respuesta de manera más eficiente a los fines y objetivos que en su momento se definieron y también a la realidad de hoy en día. Un cambio en el modelo de gestión podría redundar también en una reducción de costes en la prestación de los servicios contratados que, para 2025, se estiman en algo más de 550.000 euros.

La ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, otorga la suficiente autonomía a los municipios propietarios de montes para elaborar distintos instrumentos de gestión incluyendo la gestión directa o cualquier otra fórmula de gestión de un espacio natural y de sus usos, que haya sido sometido a un proceso de información pública, de una aprobación inicial y haya sido publicado.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente propuesta de

ACUERDO

- Que el Ayuntamiento de Majadahonda proceda a la revisión del actual modelo de gestión del Monte del Pilar analizando la idoneidad, sostenibilidad y eficacia del Patronato del Monte del Pilar, y que se elabore un nuevo Plan de Gestión y actualice el actual Plan Especial de 1997. Todo ello, con el fin de mejorar la gestión de los recursos empleados y la toma de decisiones relativa al mantenimiento y uso del Monte del Pilar.
- Que una vez analizado el actual modelo de gestión del Monte del Pilar se dé cuenta en el pleno municipal de las medidas a adoptar.

[Redacted Signature]

Portavoz PSOE

[Redacted Signature]

Majadahonda, 17

[Redacted Signature]

Pablo Perez

[Redacted Signature]